

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 188/2020
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a uno de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio CNDH/CGSRAJ/AI/3275/2023 de Luciana Montaña Pomposo, delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	9082

La documental se recibió el veintinueve de mayo de dos mil veintitrés en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal, a través del buzón judicial. Conste.

Ciudad de México, a uno de junio de dos mil veintitrés

Agréguese el expediente, para que surta efectos legales, el oficio de Luciana Montaña Pomposo, delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, a quien se le tiene señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apoyo en el artículo 11, párrafo segundo¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 305² del Código Federal del Procedimientos Civiles, en términos del numeral 1³ de la citada ley.

Finalmente, con apoyo en el artículo noveno⁴ del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

PPG/DVH

¹**Artículo 11.** (...).

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurren a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. (...).

²**Artículo 305.** Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique, por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

³**Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁴ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ANA MARGARITA RIOS FARJAT	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIFA730913MNLSRN08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023ab	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2023T00:50:49Z / 06/06/2023T18:50:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	80 5d e7 54 86 5d f2 33 9a e1 08 ee 6e 53 d5 c7 f1 87 88 ae 42 49 65 f8 c1 35 d4 fc 04 ed 6f eb 34 20 05 d0 e7 6a d3 f4 ff ed 0d 93 65 bb f1 d1 1d 87 89 77 24 f1 fc 52 9f dd 0d 7f 79 29 03 8f b5 d3 2c 18 ab d7 01 4a f8 e2 32 16 e3 4c 24 1a 34 77 84 af 90 44 7f 25 8f 72 75 23 f0 f8 35 b5 4a e6 46 31 81 b8 2a 03 13 4e 02 74 d7 27 1e 75 78 7c f8 6f db 6b d1 bf 52 9e 0a a0 ce 67 1e 5b cf de 30 58 d5 18 54 02 4f a3 bf e0 2d b8 0f 47 d9 07 f4 e3 e2 07 3d 53 7e cb df 96 77 74 a0 f0 43 5c 7f 47 3c 74 13 45 24 2a a2 ca 2d 36 db 93 36 7b 71 73 55 aa 86 1c b9 00 ec 98 4f 0f 94 f9 63 46 4d 87 f8 aa 16 dd c5 e4 73 32 bc 97 38 dd ef 9c 18 a1 d4 56 ac 79 f7 df 81 dc 00 d9 14 07 bc 88 1e 26 f4 07 07 75 60 85 c0 1e 29 4e e0 7c 1b f4 3a e0 85 3e 56 e7 34 b2 dc 61 91 67 88 38			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2023T00:50:49Z / 06/06/2023T18:50:49-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023ab			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2023T00:50:49Z / 06/06/2023T18:50:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5878121			
	Datos estampillados	B1C96E4BDF694D2224315DFFD59D423488E679A3B392DE4C7FCD380AD753C3AD			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2023T00:28:59Z / 06/06/2023T18:28:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4f 7a 1f f9 ba d4 65 3f 17 27 c6 f7 2c 3d 0d 0f 81 d1 3a 43 34 d0 b3 86 b5 70 47 4f 23 21 c0 ca d1 6d f3 9d 47 f5 28 7d ea bc a2 89 7e c4 61 97 84 44 dd 42 1b 62 95 e8 27 d9 c7 b3 7e cf f0 10 36 87 7c 7a 3b 08 c3 a6 75 52 b0 96 f4 72 15 3f c1 a6 5b 80 1b e8 fe 94 f5 c5 b9 6a f8 5e 99 01 7c 08 42 f7 0b 7f 8f 10 3a 1b 9b c6 d3 f1 aa 81 21 0b db b2 68 12 70 0c 6f 8d 9f 67 43 7f 93 6e ac bb b9 1a 67 0c 2d e2 da 36 05 c2 80 96 ba d2 a1 be 6c 29 23 17 1e c6 15 a6 b3 27 8b a8 7f 70 14 d7 38 3d 4f 74 a4 fc 99 d3 53 7b 4d 54 a5 ca 50 94 10 2e ac 77 5c cd 47 19 f1 24 03 5a c5 8f a0 38 5f 18 7e bb 92 8d e3 41 16 76 95 58 08 1c f5 84 c7 53 fb 91 55 e3 d8 fc a9 ac ed 59 56 ef 39 0a 27 63 2c df 1b 73 2f c8 24 2f 88 60 47 df 16 e8 eb fb 77 28 f8 4c 97 0f 88 71 48 d0 41 d6			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2023T00:30:27Z / 06/06/2023T18:30:27-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2023T00:28:59Z / 06/06/2023T18:28:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5878028			
	Datos estampillados	89E46156B6EDF03917B37D1EFE1CF635F4E7A7CD89C0AE2FA464045E20F20621			